

DECRETO 1838 DE 1987

(septiembre 24)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 12 del 27 de abril de 1987 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge, CVS, que establece la Planta de Personal de esa Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de la prevista en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 12 del 27 de abril de 1987, de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 12 DE 1987

(abril 27)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regionales de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION

CODIGO

GRADO

DIRECCION EJECUTIVA

1

Director General de Establecimiento Público

0015

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Chofer Mecánico

6010

06

OFICINA DE PLANEACION

1

Jefe de Oficina

2045

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

1

Coordinador

5005

19

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General

0037

02

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Subdirector General de Establecimiento Público

5040

02

1

Secretario

5140

10

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Coordinador

5005

15

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Almacenista

5080

11

2

Secretario

5140

08

3

Chofer Mecánico

6010

08

5

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

08

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Pagador

5045

17

1

Cajero

5095

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

SUBDIRECCION TÉCNICA

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

02

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE INGENIERIA

1

Jefe de División

2040

08

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Dibujante

4095

06

1

Topógrafo

4105

06

1

Topógrafo

4105

05

1

Secretario

5140

08

3

Operario

6030

05

DIVISION RECURSOS NATURALES

1

Jefe de División

2040

08

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

3

Tecnólogos

4165

08

6

Auxiliar de Técnico

4110

06

6

Auxiliar de Técnico

4110

03

3

Secretario

5140

08

DIVISION PROYECTOS ESPECIALES

1

Jefe de División

2040

08

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

11

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Secretario

5140

08

Artículo 2° La incorporación de los empleados a los cargos que se establecen en el presente Acuerdo, se sujetarán a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Montería, a 27 de abril de 1987.

El Presidente Junta Directiva CVS,

(Fdo.) HECTOR LORDUY RODRIGUEZ.

El Secretario Junta Directiva CVS,

(Fdo.) ROOSEVELT MORALES ALEAN>»

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1838 de 1975.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de septiembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARIA MERCEDES DE MARTINEZ.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.